

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 26 APR 1995

VISTO El regreso del señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego -asiento natural de sus funciones- siendo la hora 12:00 del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO

Que corresponde que el Vicegobernador de la Provincia reasuma sus funciones como Presidente de la Legislatura.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 100 de la Constitución Provincial y Artículos N° 33 y 34 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- A PARTIR del día de la fecha, siendo las 12:00 horas reasume sus funciones como Presidente de la Cámara Legislativa el señor Vicegobernador Miguel A. CASTRO.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, Legislativa, y a las Direcciones de Ceremonial y Protocolo, Prensa y Dpto. de Vigilancia y Seguridad, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 140/95.-